



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento de Educación

DE : 1.088
30/12/2014
RDD/sfm

DECRETO ALCALDICIO N° 005003.

LITUECHE,

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 13.063/80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Decreto Alcaldicio N° 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que nombra Alcalde I. Municipalidad de Litueche a Don RENE ACUÑA ECHEVERRIA. Lo dispuesto en el Art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La Ley N° 19.464, la Ley N° 20.244.- y el Código del Trabajo.-Art N° 161 DFL N° 1 del 24.01.1994.-

CONSIDERANDO :

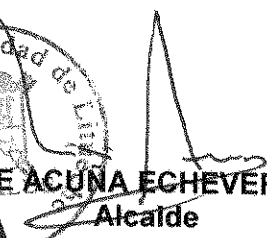
- El Decreto N° 747, de fecha 21 de Abril del 2014, que aprueba el Contrato de Trabajo.-

DECRETO :

- 1.- **PONGASE TERMINO AL CONTRATO DE TRABAJO**, suscrito con fecha 05 de Marzo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don **René Acuña Echeverría**, y **Doña Brenda Ximena Orellana Donoso**, R.U.N N° 15.531.828-7, a contar del día 31 de Diciembre del 2014, de acuerdo al art. N° 159 Inciso 4 (Vencimiento del plazo convenido en el Contrato).-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, ENVIASE PARA EL REGISTRO EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVESE.


M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal


RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MOP/RDD/sfm

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Sexta Región
- Interesado
- Establecimiento
- Contabilidad y Finanzas
- Secretaría Municipalidad
- Archivo Daem



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento de Educación

Finiquito de Contrato de Trabajo

En Litueche, a 31 de Diciembre del 2014, entre La Ilustre Municipalidad de Litueche, R.U.T 69.091.100-0, en adelante, también, « la empresa» o «el empleador», representado por su Alcalde Don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, R.U.N. 11.631.592-0, ambos domiciliados en avenida Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, ciudad de Litueche, por una parte; y la otra, Doña **BRENDA XIMENA ORELLANA DONOSO**, R.U.N 15.531.828-7, nacionalidad chilena, estado civil soltera, domiciliada en Los Canelos N° 466, Villa Nuevo Amanecer, comuna de Litueche, en adelante, también, «el trabajador (a)», se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO. : Doña BRENDA ORELLANA DONOSO, declara haber prestado servicios a la Municipalidad de Litueche, como Asistente de Educación, (**por la Ley SEP**), en El Liceo El Rosario, de la Comuna de Litueche, **entre 05 de Marzo de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014**, fecha esta última de terminación de sus servicios de acuerdo al artículo 159, Inciso 4 (vencimiento del plazo convenido en el contrato).-

SEGUNDO: Doña BRENDA ORELLANA DONOSO, declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, **la suma de \$ 247.333**, (Doscientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos .-), según la liquidación que se señala a continuación:

INDEMNIZACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO .	\$ 0.-
INDEMNIZACION SUSTITUTIVO AVISO	\$ 0.-
VACACIONES PENDIENTES Y/O PROPORCIONALES	\$ 247.333.-
TOTAL FINIQUITO	\$ 247.333.-

Doña BRENDA ORELLANA DONOSO, declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

TERCERO: En consecuencia, el empleador paga a Doña BRENDA ORELLANA DONOSO, la suma de \$ **247.333.-**(Doscientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos.-), en **cheque N° 2882947, serie DO, de fecha 31 de Diciembre del 2014**, que el trabajador declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

CUARTO: Doña BRENDA ORELLANA DONOSO, deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, Doña BRENDA ORELLANA DONOSO, declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

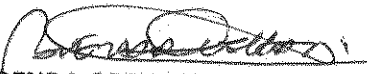
Departamento de Educación

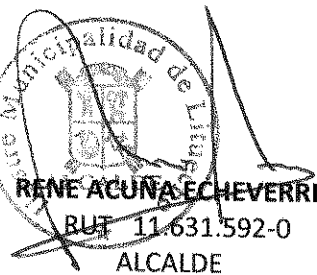
QUINTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, Doña BRENDA ORELLANA DONOSO, manifiesta expresamente que LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

SEXTO: Asimismo, declara el trabajador que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiese corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

Se deja constancia que las cotizaciones previsionales del trabajador se encuentran al día.

Para constancia, las partes firman el presente finiquito en seis ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, Doña BRENDA ORELLANA DONOSO, lo lee, firma y lo ratifica ante Doña MARIA OLMEDO PIZARRO, SECRETARIA MUNICIPAL, MINISTRO DE FE de acuerdo al artículo 177 del Código del Trabajo.


BRENDA ORELLANA DONOSO
RUT 15.531.828-7
TRABAJADOR


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
RUT 11.631.592-0
ALCALDE


M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE